

en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de, para la finca 51.907: 12.300.000 pesetas y para la finca 51.908: 12.100.000 pesetas; en el caso de que no concorra ningún postor, se señala por segunda vez el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: Finca 51.907: 12.300.000 pesetas y para la finca 51.908: 12.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de la oficina 0466, número de cuenta 1247000018.0205.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor e interesados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Fincas objeto de subasta

Finca número 51.907, libro 917, tomo 1.613, folio 100 y finca registral número 51.908, libro 917, tomo 1.613, folio 103, inscritas en el Registro de la Propiedad de Chiclana (Cádiz).

Y para que conste y surta efectos, se extiende y firma el presente, sirviéndose remitir un ejemplar donde aparezca su publicación por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 10 de mayo de 1999.—El Juez, Enrique Sánchez Jiménez.—El Secretario, Juan R. Gómez Bouza.—24.006.

EIVISSA

Edicto

Don Pedro Luis Viguer Soler, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Eivissa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 55/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Margarita Planells Ramón, contra don Francisco Serra Mari, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego de dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 418, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El posible adjudicatario de la licencia municipal de taxi, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos que exige el artículo 18 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, quedando sujeto a la posterior aprobación por parte del Ayuntamiento de Sant Josep, de la transmisión a su favor de la referida licencia.

Sexta.—Desconociéndose el domicilio del deudor servirá de notificación de las subastas la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Vehículo Opel Vectra, matrícula PM-9041-BT. Tasado en 800.000 pesetas.

Licencia municipal correspondiente al taxi número 21 del Ayuntamiento de Sant Josep. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Eivissa a 9 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, Pedro Luis Viguer Soler.—El Secretario.—24.070.

EL VENDRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 481/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Escudé

Nolla, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Consolación Santos Moreno, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana número 20.—Vivienda puerta tercera de la planta cuarta del edificio sito en Vilafranca del Penedès, calle del Doctor Zamenhoff, números 17 y 19, se compone de varias habitaciones y servicios; tiene una superficie útil de 89 metros 78 decímetros cuadrados. Linda: Frente, acceso común, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha saliendo, con edificio números 21 y 23 de la misma calle; izquierda, con vivienda puerta cuarta de la misma planta, y fondo, con vertical de la calle Doctor Zamenhoff. Su cuota es del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, al tomo 435 del archivo, libro 308, folio 16, finca 14.204.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Nou, 86, tercero, el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el 75 por 100 de 8.455.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (número de procedimiento 4241000017481/93) el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate o acompañar resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante, de acuerdo con el contenido del artículo 1.499, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto en su postura el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 24 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la segunda, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a la propia ejecutada.

Dado en El Vendrell a 24 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—24.101.

ESTEPONA

Edicto

Don Alfonso Muñoz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 258/1998, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de